

concurso-oposición convocado para cubrir dos plazas de Ayudantes de Taller de «Corte y Confección», vacantes en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

Esta Dirección General ha resuelto se considere rectificada la mencionada Orden ministerial en el sentido de que la Vocal propietaria, doña María Vidal Bestard, se halla afecta a la plantilla de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca y no al Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, de la misma capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1955.—El Director general, Carlos M.^o Rodríguez de Valcarlos.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Resolución por la que se reconocen las categorías de Calefactor y Ayudante del mismo en los Establecimientos de la Sección 3.^a de Hostelería que tengan sistema de calefacción propia.

Ilmos. Sres.: Aun cuando en la mayoría de los establecimientos de la Sección tercera de la Reglamentación de Hostelería (Restaurantes) no existan por innecesarios empleados que tengan a su cargo el cuidado y entretenimiento de la calefacción, puede ocurrir que en algún caso tengan dichos establecimientos calefacción propia; para tales supuestos debe estar recogida en el texto reglamentario la categoría o categorías profesionales que tengan a su cuidado los indicados cometidos y asignada la retribución equivalente a la que está atribuida para las mismas categorías en otras Secciones de la Reglamentación.

Por lo expuesto,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar que se reconocen, con efectos desde la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las categorías de Calefactor y Ayudante del mismo en los establecimientos de la Sección tercera de Hostelería que tengan sistema de calefacción propia, con los cometidos que a aquéllos atribuye el artículo 21-7, apartado b), de la Reglamentación a todos los efectos, incluso los económicos (sueldo y participación en el porcentaje) que la misma establece para tales categorías cuando pertenecen a establecimientos de la Sección primera.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1955.—El Director general, Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmos. Sres. Delegados provinciales de Trabajo.

Dirección General de Previsión

Rectificando la resolución del concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de León.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Especialistas de Ginecología y Tocología del Sector de Ponferrada en la provincia de León, convocado por esta Dirección el 14 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 del citado mes), quedan rectificadas dichas Especialidades en el

Sector de Ponferrada, según se indica a continuación:

Don Miguel Díaz Arias, Ginecología, Sector de Ponferrada.

Don Ricardo Cedrón Pérez, Ginecología, Sector de Ponferrada.

Don Miguel Fernández Freiria, Tocología grupo A), Sector de Ponferrada.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos sexto y séptimo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), siendo de aplicación el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 23 de abril de 1955.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Continuación a la resolución del concurso de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Cáceres.

La resolución del concurso para la provisión de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad con nombramientos definitivos en la provincia de Cáceres, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de julio del pasado año, queda rectificada en la siguiente forma:

Se nombra a don Eugenio Luengo Arroyo para la vacante de Análisis Clínicos del Sector de Cáceres, por haber quedado anulado el nombramiento de doña Marcelina Martín Mateos para la referida vacante, por no haber tomado posesión en el plazo reglamentario.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos sexto y séptimo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 23 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), siendo de aplicación el artículo 119 del Texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 27 de abril de 1955.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Continuación a la resolución del concurso de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Toledo.

La resolución del concurso para la provisión de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad con nombramientos definitivos en la provincia de Toledo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de febrero pasado, queda rectificada en la siguiente forma:

1.^o Se nombra a don Alfredo Gómez Rojas para la vacante de Tocología A) del Sector de Toledo por haber quedado anulado el nombramiento de don Angel Pérez Castilla para la referida vacante, por no haber tomado posesión en el plazo fijado.

2.^o Se nombra a don Luis Viñuelas Escudero para la vacante de la Especialidad de Ginecología del Sector de Toledo, por haber quedado anulado el nombramiento de don Alfredo Gómez Rojas, por pasar éste, como se indica anteriormente, a ocupar la plaza de Tocología de dicho Sector.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos sexto y séptimo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 23 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), siendo de aplicación el artículo 119 del Texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 27 de abril de 1955.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Patronato Escolar de la Universidad Laboral José Antonio Girón

Anunciando concurso-oposición para proveer una plaza de Director en el Grupo Escolar del Patronato Universidad Laboral José Antonio Girón, de Gijón.

El Patronato Escolar Universidad Laboral José Antonio Girón, con residencia en Gijón, aprobado por Orden ministerial del 24 de marzo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de abril), convoca un concurso-oposición para proveer de Director al Grupo Escolar.

Primero.—Podrán concursar esta plaza los Directores de Grupos que reúnan las condiciones siguientes:

a) Pertenecer al primer escalafón del Magisterio, acreditado con hoja de servicios certificada.

b) Estar depurado sin sanción.

c) Acreditar no haber cumplido los cuarenta y cinco años en la fecha de la convocatoria.

d) Llevar como mínimo dos años de ejercicio en la Dirección de Graduada de seis o más grados.

Segundo.—La instancia deberá dirigirse al Presidente del Patronato Universidad Laboral José Antonio Girón, y acompañarse de los documentos siguientes:

a) Todos los documentos necesarios para justificar las condiciones del apartado primero.

b) Certificación académica personal, con expresión de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de la carrera del Magisterio o estudios de carácter académico que se hayan realizado.

c) Memoria-exposición de la labor realizada en los Grupos Escolares que haya dirigido, así como de las obras circunsculares o postescolares en que haya intervenido.

d) Tres fotografías de tamaño carnet.

e) Relación de las personas que componen la familia del interesado.

f) Cuantos documentos crea el interesado que puedan dar a conocer mejor su personalidad en el orden religioso, patriótico, político y profesional.

Tercero.—El plazo para enviar las solicitudes será de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria. Enviase todo al Rector de la Universidad Laboral José Antonio Girón, apartado 321, Gijón.

Cuarto.—El Patronato, estudiadas las documentaciones, seleccionará entre los solicitantes aquellos que estime de mayores méritos y les convocará por cuenta del Patronato, que abonará los gastos, a unas pruebas que se tendrán en Madrid. La materia de dichas pruebas se avisará oportunamente.

Quinto.—El Patronato abonará al Director una gratificación no inferior a medio sueldo, y le proporcionará casa-habitación. Los hijos del Director tendrán facilidades para cursar sus estudios en la Universidad Laboral.

Sexto.—El Director seleccionado, al aceptar el cargo, se entiende acepta las condiciones del Patronato y el Reglamento fijado por éste.

Séptimo.—El Director seleccionado tendrá un periodo no inferior a un año de provisionalidad, al final del cual, si satisface, será elevada propuesta definitiva de confirmación al Ministerio de Educación Nacional.

Universidad Laboral José Antonio Girón.—El Secretario Administrador Delegado.